



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCION No. 232-2025
(octubre 09 de 2025)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA PARA LA ELECCION
DE CONTRALOR DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2026-2029”**

La Mesa Directiva del Concejo Distrital de Buenaventura, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 25 de la Constitución Política, el artículo 112 de la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012; acuerdo 01 de 2007. Reglamento Interno y demás disposiciones legales que lo adicionen y/o lo completen y,

CONSIDERANDO

1. Que el acuerdo 001 de 2007, Reglamento Interno del Concejo Distrital de Buenaventura, dentro de sus funciones establecidas en el artículo 5, parágrafo 3 la FUNCION ELECTORAL, le concede facultades para elegir Contralor Distrital de Buenaventura.
2. *Que el artículo 272. De la Constitución Política < artículo modificado por el artículo 4 del acto legislativo 4 de 2019. el nuevo texto es el siguiente:> la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a estas en forma concurrente con la contraloría general de la república.*

(...)

Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde.

Que mediante Resolución 165 del 21 de julio del 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA Y SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA ELECCION DEL CONTRALOR DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2026-2029”** se estableció el procedimiento para dicha elección.

Que el Parágrafo del artículo 5 de la Resolución 165 del 21 de julio del 2025, estableció el Cronograma, donde fijo las fechas y términos para la elección del Contralor Distrital de Buenaventura, el cual se dio cumplimiento a lo referido en dicho Acto Administrativo

Que, mediante acta del 09 de octubre de 2025, la Universidad de Pamplona remitió al Concejo Distrital de Buenaventura, la terna de acuerdo a los puntajes obtenidos en la prueba de conocimientos y en la valoración de antecedentes.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCION No. 232-2025
(octubre 09 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA PARA LA ELECCION
DE CONTRALOR DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2026-2029”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer la lista de elegibles en estricto orden de puntajes suministrado por la Universidad de Pamplona, mediante acta del 09 de octubre de 2025

CEDULA CIUDADANIA	PUNTAJE
1003929004	70,72
1111759871	67,31
1144144269	69,48
31582063	89,00
38465263	55,51
16500021	64,19
16512222	50,37
9773807	55,35
10010200	62,64
1111767302	49,63
16492047	65,67
94439422	61,25

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMACION DE LA TERNA: El Concejo Distrital de Buenaventura conforma la terna para la elección de Contralor Distrital de Buenaventura para el periodo 2025-2029, por los siguientes aspirantes de acuerdo a los puntajes adquiridos de mayor a menor.



CONCEJO DISTRITAL DE BUENAVENTURA
NIT. 835.000.021-4

RESOLUCION No. 232-2025
(octubre 09 de 2025)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA TERNA PARA LA ELECCION
DE CONTRALOR DISTRITAL DE BUENAVENTURA PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2026-2029”

NOMBRE	APELLIDO	PUNTAJE
CARMEN LORENA	ASPRILLA QUESADA	89,00
LUIS ALBERTO	RIVAS MOSQUERA	70,72
ANA LORELYS	ROMAN ARBOLEDA	69,48

PARAGRAFO: PUBLICACION DE LA TERNA. La presente Resolución deberá publicarse en la página WEB del Concejo Distrital de Buenaventura, por un término de cinco (5) días hábiles.

ARTICULO TERCERO: Durante el término de publicación, la ciudadanía podrá realizar observaciones sobre los integrantes, que podrán servir de insumo para la valoración que harán los concejales del Distrital de Buenaventura, las cuales podrán ser remitidas a través del correo electrónico secretariageneral@concejobuenaventura.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Buenaventura, a los nueve días (09) del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

ALEXANDER DELGADO ARAGON
Presidente

PETER JANNS CUNDUMI OLMEDO
Primer vicepresidente

DANNER MURILLO MONDRAGON
Segundo vicepresidente

HILARY ANDREA RENTERÍ VICTORIA
Secretaria General

Proyecto y Elaboro: Celmira A.G.- P.U. Jurídica
Reviso y Aprobó: Hilary Rentería- Secretaria General